

conjuntamente el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y el Instituto Nacional de Colonización, facultándose a ambos Organismos para que concluyan los convenios necesarios al efecto.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.592, interpuesto por «Azucarera del Arlanzón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 28 de enero de 1963, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.592, interpuesto por «Azucarera del Arlanzón, S. A.», contra Orden de este Departamento de 25 de mayo de 1961, sobre canon por daños a la riqueza piscícola; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Azucarera del Arlanzón, S. A.», contra Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y Ministerio de Agricultura de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que confirmó la anterior, debemos declararlas y las declaramos firmes y subsistentes, por ser conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de marzo de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.667, interpuesto por don Antonio García Díez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 20 de diciembre de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.667, interpuesto por don Antonio García Díez, contra Orden de este Departamento de 26 de octubre de 1961, sobre revisión de precios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre y representación de don Antonio García Díez, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, confirmatoria de acuerdo de veintiuno de enero anterior del Instituto Nacional de Colonización que denegó al recurrente revisión de precios; declaramos que aquella Resolución ministerial no es conforme a Derecho, por lo que la anulamos, y que es procedente dicha revisión de precios instada por don Antonio García Díez para la obra ejecutada hasta que fué rescindido su contrato de referencia, y por el importe que pueda resultar al practicarla reglamentariamente; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la sentencia precitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.272, interpuesto por doña Felisa Valderrama Rioboo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de noviembre de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.272, interpuesto por doña Felisa Valderrama Rioboo, contra Orden de este Departamento de 15 de enero de 1959, que aprobó el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector de «La Dehesilla», en Córdoba; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación en tal sentido formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Felisa Valderrama Rioboo, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, desestimatoria del de reposición deducido respecto de las dictadas por el mismo Departamento con fechas veintitrés de julio y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre aprobación y normas ejecutivas del Plan de conservación del suelo agrícola del Sector «La Dehesilla», término municipal de Córdoba; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.510, interpuesto por don Antonio Martínez Camacho.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 31 de enero de 1963, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.510, interpuesto por don Antonio Martínez Camacho, contra Orden de este Departamento de 27 de junio de 1960, sobre deslinde del monte número 46 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Murcia; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Antonio Martínez Camacho, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta aprobatoria del deslinde del monte público «Picacho», «Taraón», «Solana del Puerto», «Torca de Ordóñez» y «Cabeza de los Mateos», números cuarenta y seis del Catálogo de los de Utilidad Pública de Murcia, pertenencia y término de Cieza; declarando dicha Orden firme y subsistente, por ser conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.705, interpuesto por el Ayuntamiento de Setcasas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de febrero de 1963, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.705, interpuesto por el Ayuntamiento de Setcasas, contra Orden de este Departamento, de 8 de octubre de 1959, sobre aprobación del plan de aprovechamientos para el año forestal 1959-1960; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso, y no dando lugar al mismo, entablado por el Ayuntamiento de Setecenas (Gerona) contra la Orden de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que aprobó el Plan de aprovechamientos correspondiente al período mil novecientos cincuenta y nueve-mil novecientos sesenta del monte «Montaña de San Miguel», número dos del Catálogo de dicha provincia, así como contra la denegación tácita del recurso de alzada contra la citada Orden, interpuesto ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, por conformes a Derecho, las mencionadas resoluciones recurridas, sin especial declaración en cuanto a las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural relativa a la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y arroyos con las obras complementarias en Pozal de Gallinas (Valladolid)».

Como rectificación al anuncio de adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y arroyos con las obras complementarias en Pozal de Gallinas (Valladolid)», publicado en ese «Boletín Oficial del Estado» con fecha 5 de marzo de 1963, se hace constar que el adjudicatario de dichas obras es don José Luis García Bellver, en lugar de «Construcciones García Bellver», que por error se consignó en el mencionado anuncio.

Madrid, 22 de marzo de 1963.—El Director.—1.454.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Zaragoza del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local con destino a almacén del Servicio Nacional del Trigo en Alfajarin (Zaragoza).

En virtud de autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 9 de noviembre del pasado año de 1962, en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial, por medio del presente, anuncia concurso para el arrendamiento de un local para almacén de trigo y demás productos adquiridos por este Servicio en la localidad de Alfajarin, con capacidad mínima útil de almacenamiento para 17.500 Qm.

Dicho almacén habrá de reunir las condiciones que se establecen en el oportuno pliego, que obra de manifiesto al público en esta Jefatura Provincial.

Las proposiciones se formularán con sujeción al modelo que se inserta a continuación, presentándose en esta Jefatura Provincial en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción exterior de «Concurso para arrendamiento de un local-almacén en Alfajarin», cuyo plazo de presentación finalizará a las trece horas de la fecha en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Zaragoza, teniendo en cuenta que para este cálculo se atiende a la fecha del anuncio último que aparezca en los periódicos citados.

La apertura y examen de los pliegos que contengan proposiciones se efectuará en la oficina de la Jefatura Provincial de Zaragoza (Independencia, 32, tercero) por la Mesa del concurso, a la citada hora de las trece del día siguiente hábil al en que termina el plazo de admisión de aquéllas, conforme a las normas que anteceden.

Vistas las proposiciones presentadas se levantará el acta correspondiente y se elevará todo lo actuado, con informe-propuesta, a la Delegación Nacional de este Servicio, haciendo constar la oferta que se considera más conveniente para los intereses del Organismo, o en otro caso, si procede, proponer declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en ofrece al Servicio Nacional del Trigo en arrendamiento el local-almacén sito en la calle de, número, en la localidad de Alfajarin, con una extensión superficial de metros cuadrados y una capacidad de almacenamiento útil de metros cúbicos, del que es propietario, por la cantidad mensual, en concepto de alquiler o renta, de pesetas, para cuyo arrendamiento se somete a lo establecido en el pliego de condiciones técnico-administrativas que se refieren a este concurso y que le son conocidas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 25 de marzo de 1963.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.—1.478.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Ampliación del cementerio de San Javier para el Ejército del Aire».

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Ampliación del cementerio de San Javier para el Ejército del Aire», por un importe máximo de doscientas once mil sesenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos (211.065,52 ptas.), en cuya cantidad se hallan incluidos todos los beneficios de contrata y conservación de la obra.

El importe de la fianza provisional será de 4.348 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante (avenida de Jacinto Benavente, núm. 14, Valencia) a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado (el mismo día de celebración de la subasta), y en sobre separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

El proyecto, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 22 de marzo de 1963.—El Comandante Secretario.—2.059.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1963.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,806	59,986
1 Dólar canadiense	55,494	55,661
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,453	167,957
1 Franco suizo	13,809	13,850
100 Francos belgas	119,989	120,350
1 Marco alemán	24,971	15,016
100 Liras italianas	9,629	9,657